



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Lima, 27 de junio de 2017

Oficio N° 741-2017-GRT

Señor:

Carlos Solis Pino
Director Comercial

Enel Distribución Perú S.A.

Calle Cesar Lopez Rojas N° 201, Urb. Maranga
San Miguel. -

Asunto : Pedido de revisión de adendas de contratos de suministro entre las empresas generadoras Enel Generación Perú S.A.A., Chinango S.A.C. y Enel Generación Piura S.A. con la empresa distribuidora Enel Distribución Perú S.A.A.

Referencia : 1) Carta N° GCEyC-169-2017 recibido con tramite 05638
2) Carta N° CH-120-2017 recibido con tramite 05639
3) Carta N° EGPSA-EM-129-2017 recibido con tramite 05640
4) D.364-2015-GRT

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación a las cartas de la referencia 1), 2) y 3), mediante la cual nos envía el informe de sustento de la propuesta de reducción de potencia variable a cero (0) en el periodo de agosto 2017 – diciembre 2022, de los contratos suscritos con las empresas generadoras Enel Generación Perú S.A.A., Chinango S.A.C. y Enel Generación Piura S.A. como resultado del proceso de licitación de largo plazo ED-01-2009-LP, ED-02-2009-LP, ED-03-2009-LP y ED-01-2012-LP.

Al respecto, con fines de conocimiento del resto de agentes interesados del sector eléctrico, es necesario que tanto la solicitud de aprobación, incluyendo la mención resumida sobre en qué consiste la modificación (reducción de potencia variable, periodo de vigencia, etc.), sea publicada en su web institucional, brindándoles un plazo de 15 días para que los interesados les envíen sus opiniones, las cuales luego de ser revisadas y absueltas, deben ser remitidas a Osinergmin para efectos de continuar con el procedimiento de aprobación en curso y la decisión que se determine sobre la solicitud planteada.

Atentamente,
[jmendoza]